



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento Empleo y Formación

SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y
ASESORAMIENTO A INICIATIVAS
EMPRESARIALES



AYUDAS Y SUBVENCIONES

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA COOPERACIÓN COMPETITIVA DE LAS EMPRESAS DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

OBJETIVO: Promover la innovación, y, en consecuencia la competitividad y la productividad de las empresas, especialmente pymes, mediante actuaciones basadas en la cooperación entre empresas, dirigidas a la creación de nuevos productos o mejora de los existentes, nuevos procesos y desarrollos tecnológicos y servicios, potenciando el uso de las TIC's y la colaboración con los centros de investigación como factores de competitividad y otras actuaciones de cooperación para la mejora de la posición competitiva.

BENEFICIARIOS/AS: Con carácter general, las empresas, **especialmente las PYMEs**, que no estando expresamente excluidas, tengan establecimiento operativo en Andalucía, o vayan a proveerse de él mediante el proyecto que presenten. Se entenderá por PYMEs las empresas que empleen a menos de 250 personas, y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros, así como que cumplan el criterio de independencia, tal como se define en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124, 20 de mayo 2003). También podrán ser beneficiarios **las agrupaciones o asociaciones de empresas y las fundaciones que tengan relación con el ámbito empresarial**. Para la determinación del beneficiario se tendrán en cuenta las directrices sectoriales específicas y demás normas y criterios de la Unión Europea sobre sectores considerados sensibles, así como la naturaleza de los fondos que financien los incentivos.

Quedan expresamente excluidas las sociedades civiles, comunidades de bienes, así como cualquier otra agrupación de personas físicas que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión del incentivo.

CATEGORÍAS DE PROYECTOS:

1. PROYECTOS PARA GENERAR PRODUCTOS, PROCESOS O SERVICIOS INNOVADORES

Proyectos empresariales de cooperación que tengan por objeto el diseño de nuevos productos o servicios con mejoras sustanciales o el diseño de procesos productivos innovadores y cuya ejecución sea compartida entre varias empresas con cometidos específicos. El proyecto deberá suponer una mejora sustancial de la posición competitiva de cada partícipe y del conjunto.

2. PROYECTOS DE MEJORA DE LA POSICIÓN COMPETITIVA

Proyectos cuyo objeto es favorecer procesos de alianzas formales de empresas, especialmente PYMEs, o procesos de fusión, con la finalidad de unir sus potencialidades empresariales para, entre otros, acceder a nuevos mercados, especialmente internacionales, realizar trabajos en colaboración, acceder a subcontrataciones de forma más competitiva, dotarse de mejoras en la gestión estratégica o en su proyección de mercado, incluso la creación de nuevas empresas innovadoras, especialmente por fusión, spin-off o joint ventures.

3. PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN RED

Proyectos que tengan por objeto la puesta en común de infraestructuras tecnológicas, de información o de conocimientos, para dotar a sus miembros de una mayor capacidad de desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios comunes o individuales, mediante su conexión en red. Proyectos de cooperación para realizar proyectos de innovación en red mediante la creación de centros tecnológicos con un objetivo común en el que se puedan involucrar otros



agentes en procesos que impliquen transferencias de tecnologías y conocimiento. Tendrán especial consideración los proyectos de cooperación para la creación de centros de diseño industrial.

SUBCATEGORÍAS DE PROYECTOS:

Dentro de las categorías enunciadas anteriormente, tendrán especial consideración los proyectos incluidos en alguna de las subcategorías siguientes:

- **Proyectos de internacionalización y comercialización:**

Proyectos de cooperación entre varias empresas, especialmente pymes, para lanzar sus productos y/o servicios en los mercados internacionales, de manera conjunta a través de productos comunes o conformando paquetes de productos complementarios, pudiendo crear para ello una marca internacional y el proyecto para establecimiento de centros en otros países.

- **Proyectos pertenecientes a clusters:**

Destinados a favorecer acuerdos de cooperación entre empresas, especialmente pymes, para la creación y el desarrollo de clusters sectoriales, mediante agrupaciones entre empresas del mismo sector o sectores de apoyo, relacionados con su actividad o locales, mediante la agrupación de empresas radicadas en un determinado territorio, mediante acuerdos de colaboración específicos para el establecimiento de estrategias colectivas que favorezcan su capacidad innovadora y su potencial competitivo. De los acuerdos pueden participar otras entidades, centros de apoyo empresarial y organizaciones empresariales sectoriales pero la mayoría de las empresas han de ser pymes.

- **Fusión o creación de nueva empresa:**

Proyectos de cooperación que culminen en una fusión de empresas o en la creación de una nueva empresa.

- **Pertenecientes a sectores preferentes.**

Proyectos de inversión en sectores y actividades consideradas de futuro y estratégicos para el desarrollo económico regional, con gran potencial de crecimiento y de internacionalización de su producción como son:

- **Aeronáutico:** Aquellos proyectos que tengan como finalidad producir productos finales o intermedios cuyas especificaciones se adapten a los requerimientos y normas de calidad aplicables al sector aeronáutico, CNAE (93), epígrafe 35.3, así como proveer servicios avanzados con las mismas exigencias para dicho sector.
- **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:** Se entenderá por Sector de las TIC's a estos efectos, el tejido empresarial cuyo foco de actividad se centra en la Electrónica, las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. En concreto, abarca la electrónica de consumo, la electrónica profesional, los operadores y proveedores de servicios de telecomunicación, los componentes electrónicos y fotónicos, las industrias de telecomunicación y las industrias de informática.
- **Metalmecánico:** Se considerarán proyectos del sector metal-mecánico aquellos llevados a cabo por empresas de fabricación de elementos metálicos de transporte, tanto por carretera como ferroviario como naval; la industria de fabricación de joyas; la industria de fabricación de elementos destinados a la elevación, como grúas, ascensores, escaleras, etc., la industria de fabricación de maquinaria y la industria de fabricación de elementos diversos para la generación de energía.
- **Agroindustrial:** Se entenderá por Sector Agroindustrial a estos efectos: los proyectos de I+D+I de empresas agrarias, pesqueras y acuícolas; el tejido industrial auxiliar a la agricultura, la pesca y la acuicultura; las industrias agroalimentarias con funciones de acondicionamiento, transformación y/o comercialización de sus productos; industrias auxiliares de proceso y empresas de servicios transversales avanzados a la agroindustria.
- **Bioteología:** Se considerarán empresas de bioteología aquellas que aplican los conocimientos científicos y la tecnología a los organismos vivos, así como a sus partes, productos y modelos de los mismos, para alterar materiales vivos o no, con el fin de producir conocimientos, bienes o servicios.
- **Sectores emergentes:** Aquellos proyectos asociados a nuevos desarrollos tecnológicos que permiten satisfacer nuevas demandas planteadas en la sociedad y que requieran la



organización específica de nuevas empresas para hacer frente a las mismas, en condiciones de solvencia, rentabilidad y sostenibilidad. Se valorará especialmente: El grado de innovación que supone la solución que se da a los problemas de mercado planteados; la estructura empresarial más adecuada para la producción de los bienes o la prestación de servicios dirigidos a la satisfacción de las demandas planteadas; la caracterización del mercado basada en estudios rigurosos.

- **Sector energético y medioambiental:** Las actividades que tengan relación con las energías renovables, nuevas fuentes energéticas que mejoren las condiciones medioambientales o utilicen recursos de bajo coste, desechables o procedentes de procesos industriales, agrícolas o de otro origen, así como las aplicaciones a procesos industriales o domésticos, sistemas de ahorro energético y cualquier otra actividad que pueda mejorar la posición de Andalucía en materia utilización eficiente de la energía y las actividades relacionadas directamente con la conservación y protección medioambiental y las que contribuyan a la reducción del impacto ambiental derivado de las actividades productivas o de consumo.
- **Industrias culturales:** Proyectos de empresas audiovisuales, empresas de contenido museológico o museográfico, empresas de arte contemporáneo, empresas de productos de restauración y conservación, empresas de intervención en conservación y restauración de bienes e inmuebles de contenido cultural o artístico, empresas de diseño y producción de exposiciones, empresas de gestión de proyectos culturales, empresas de intervención arqueológica y empresas del sector del libro. A los efectos de la interpretación de este sector se consideran empresas audiovisuales aquellas que comprenden las actividades de producción, postproducción, distribución y comercialización del cine, la televisión en todas sus variantes, el vídeo-DVD u otro soporte de reproducción de sonido e imagen, así como los sistemas on-line.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Con carácter general serán incentivables los siguientes conceptos de inversión o gasto:

Inversiones: Terrenos, traídas y acometidas de servicios, urbanización, naves y construcciones, bienes de equipo de procesos, bienes de equipo auxiliares, equipos informáticos o de infraestructura de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en general, adquisición y tratamiento de software, planificación, ingeniería y dirección facultativa, otras inversiones en activos fijos materiales, inversiones en activos fijos inmateriales.

Gastos: Gastos de constitución y de primer establecimiento, servicios externos para la realización de diagnósticos, estudios y análisis previos, servicios externos para la integración de los sistemas de información internos, registros de dominio, servicios externos iniciales de alojamiento de plataformas web,

MODALIDADES E INTENSIDAD DE INCENTIVOS:

- **INCENTIVO DIRECTO A FONDO PERDIDO:**

CATEGORÍA DEL PROYECTO	% INICIAL SOBRE BASE INCENTIVABLE POR CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA DEL PROYECTO	% ADICIONAL SOBRE BASE INCENTIVABLE POR CADA SUBCATEGORÍA	% MÁXIMO TOTAL DE INCENTIVO
Proyectos para generar productos, procesos o servicios innovadores Proyectos para la mejora de la posición competitiva Proyectos de cooperación en red	HASTA UN 45% EN TODAS LAS CATEGORÍAS	- Internacionalización y comercialización - Pertenecientes a clusters - Fusión o creación de nueva empresa - Pertenecientes a sectores preferentes	HASTA UN 15% HASTA UN 15% HASTA UN 15% HASTA UN 10%	Inversiones 60% ESB para pequeñas empresas 50% ESB para medianas empresas 40% ESB para grandes empresas Gastos PYMEs: 50% ESB No PYMEs: Mínimis



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento Empleo y Formación

SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO A INICIATIVAS EMPRESARIALES



- **INCENTIVOS REEMBOLSABLES:** El importe máximo será de **600.000 euros**. El plazo máximo para la devolución del incentivo será de **15 años con dos de carencia** que podrá elevarse a tres si se trata de un proyecto de I+D+I.
- **BONIFICACIONES DE TIPO DE INTERÉS:** Se estará a lo establecido en el Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras que esté vigente y a la normativa aplicable a los préstamos con fondos del BEI.
- **PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS:** El plazo máximo será de **15 años**. Cuando se conceda esta modalidad de incentivo a un proyecto CAMPUS, se someterá al Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis (DO L 379 de 28.12.2006, pág. 5).
- **APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL POR INVERCARIA:** Serán minoritarias y en condiciones de mercado.
- **PRÉSTAMOS CON FONDOS DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES.**
- **BONIFICACIONES DE COMISIONES DE AVALES DE PRÉSTAMOS AVALADOS POR SOCIEDADES DE GARANTÍAS RECÍPROCA:** Se estará a lo establecido en los Convenios vigentes entre la Agencia y las Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas.

REQUISITOS:

Todo proyecto, para ser incentivable, ha de reunir las condiciones siguientes:

- **No iniciado:** los proyectos **no podrán estar iniciados antes de la solicitud del incentivo**. Además de lo anterior, en los supuestos de solicitudes de incentivos para proyectos de inversión, se notificará al solicitante fehacientemente, que el proyecto de inversión sujeto al resultado final derivado de una verificación detallada, cumple en principio las condiciones establecidas para ser considerado incentivable. Dicha comunicación se emite exclusivamente a los efectos previstos en el apartado 38 de las Directrices sobre ayudas de Estado de Finalidad Regional para el período 2007-2013 (DO C 54 4/03/2006), y en el artículo 5.1 del Reglamento de aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión (DO L 302 24/10/06). Estos proyectos no podrán iniciarse hasta no haber recibido dicha comunicación. Lo especificado en el párrafo anterior no será de aplicación a los proyectos en los que no se realicen inversiones ni a los proyectos de I+D+I.
- **Viabilidad:** el proyecto ha de ser viable, técnica, económica y financieramente.
- **Ubicación:** el proyecto estará radicado en Andalucía, donde se realizarán las inversiones y/o gastos, con independencia del domicilio social.
- **Empleo:** el proyecto debe crear empleo o, como mínimo, mantener el existente.
- **Categoría:** el proyecto debe encajar en alguna de las categorías establecidas para esta línea.
- **Financiación del proyecto:** el/la beneficiario/a deberá aportar una contribución financiera mínima del 25%, bien mediante sus propios recursos o bien mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública y habrá de acreditarse en la cuenta justificativa de la incentivación. De esta obligación quedarán exonerados los proyectos de I+D a los que no se les exigirá tal contribución financiera mínima.
- **Los acuerdos de cooperación deben ser suscritos en documento público** y han de recoger como mínimo, los objetivos, compromisos y condiciones de participación y relación nominal de cada empresa participe y su aceptación expresa y, en su caso, la empresa que actúe como líder o tractora.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Complimentar on-line la solicitud y aportar la información requerida a través de la herramienta telemática disponible en el sitio web www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa. Las solicitudes se pueden presentar de forma telemática o presencial. Si se tiene firma electrónica se puede enviar la solicitud a través



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento Empleo y Formación

SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO A INICIATIVAS EMPRESARIALES



de la web. En caso contrario, se podrá presentar en alguna de las ocho gerencias provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA o en cualquiera de los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan según la legislación vigente.

PLAZO: Hasta el 30 de Diciembre de 2.009.

REGULACIÓN:

ORDEN de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009. (BOJA nº: 91, 09/05/2007).

ENTIDAD:

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
(Junta de Andalucía)

Alameda Apodaca, 20, Cádiz.

Tfno: 956 009 510

e-mail: cadiz@agenciaidea.es

www.agenciaidea.es

www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa

MÁS INFORMACIÓN:

I.F.E.F

Cuesta de las Calesas, 39.

Tfno.: 956 290 213

www.ifef.es/servicioempresa/